

ORDENANZA

3368



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-

VISTO: El Mensaje N° 057/ 14, legajo N° 23837 del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se determina la imperiosa necesidad de modificar la Ordenanza N° 2911 texto vigente; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar los aranceles en concepto de Inscripción en las Carreras de Nivel Terciario del Centro Cultural y Educativo Municipal a los que se refiere la Ordenanza citada.

Que visto el crecimiento de los costos sufridos por la Administración en cuanto a salarios e insumos en general en el contexto del proceso inflacionario del último año, los mismos deben ser adecuados y razonables.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente;

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA.

Art. 1°.- Modifícase el Art. 3° de la Ordenanza N° 2911 texto vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°: Establécese el pago de un arancel en concepto de Inscripción Anual de pesos ochenta (\$ 80.-) y de un Arancel Mensual por carrera de pesos ochenta (\$ 80.-) por alumno inscripto en las Carreras de Nivel Terciario del Centro Cultural y Educativo Municipal: Profesorado de Artes Visuales, Nivel I y Nivel II, Profesorado de Educación Musical, Nivel I y Nivel II, Formación Profesional en Artes Visuales; Formación Profesional en Música, durante el curso lectivo anual”.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2014.-

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo